



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2019-00242-00**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: AHIDE LISBETH PALLARES ASCANIO
CAUSANTE: WILFRIDO ANTONIO PADILLA MARTÍNEZ

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la sociedad **PRODIEL COLOMBIA S.A.S.** donde solicita información relacionada con el procedimiento para el pago de acreencias a favor del causante; el Despacho precisa que es imperioso inventariar y avaluar dicho bien, conforme a lo señalado en el artículo 502 del CGP.

En consecuencia, se le pone de presente al apoderado de la referida compañía, que deberá presentar su solicitud como un inventario adicional, especificando el valor total que se encuentra a favor del causante y posteriormente, de ella se correrá traslado a los demás sujetos procesales a fin de que formulen sus objeciones, si a bien lo tienen.

RECONÓZCASE personería al profesional del Derecho **JULIAN DAVID SOLORZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.844.908 y tarjeta profesional No. 185.959 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la sociedad **PRODIEL COLOMBIA S.A.S.** en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2044ff94c36a1e607cee4a1227b5c313ff51c6bef7693b48b5e1c035abe6d98a**
Documento generado en 25/10/2021 10:25:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>